



Resolución Directoral Regional

N° 0703 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 MAYO 2020

Visto, el expediente N° 2527620 que contiene el Memorando N° 068-2020-GRSM-DRE/D de fecha 04 de mayo de 2020 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR, se dispuso entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las Provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados.

Que, en el cuadro de asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín- Moyobamba, se ha generado la plaza vacante de Director de Sistema Administrativo I, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y los servicios educativos;

Que, la Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la Designación de personal es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, la Designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se



Resolución Directoral Regional N° 0703 -2020-GRSM/DRE

formaliza mediante Resolución Suprema Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente; asimismo el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa indica que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0015-2019-GRSM/DRE, de fecha 10 de enero de 2019, se resuelve Designar a partir del 01 de enero del 2019 a don Luis Pinedo Casique, como Director de Sistema Administrativo I- (F-3), Código de Plaza N° 1121111261R1, DE LA Dirección Regional de Educación de San Martín.

Que, con Memorando N° 068-2020-GRSM-DRE/DO, de fecha 04 de mayo de 2020, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación a don **LUIS PINEDO CASIQUE**, como responsable del Área de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de San Martín efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 0015-2019-GRSM/DRE, de fecha 10 de enero de 2019.

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO a partir del 04 de mayo 2020, a don **LUIS PINEDO CASIQUE** su designación como Director de Sistema Administrativo I (F-3), Código de Plaza 1121111261R1, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM.220101.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, MAYO 2020
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817099



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación